

RESOLUCIÓN N° 28/2017 AUTORIZACIÓN DE LISTADO

VISTO

La presentación efectuada por VILLANUEVA E HIJOS. S.A. el día 17 de agosto de 2017 solicitando la autorización de listado, en el Mercado Argentino de Valores S.A., de Obligaciones Negociables simples, bajo el régimen Pyme CNV Garantizada, Serie I, por hasta un valor nominal \$6.000.000, actuando Acindar Pymes SGR como Entidad de Garantía; y

CONSIDERANDO

Que, la emisión bajo el régimen Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada fue aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de VILLANUEVA E HIJOS. S.A. de fecha 26 de junio de 2017 y los términos y condiciones particulares de la Serie I, fueron aprobados en la reunión de Directorio de fecha 27 de junio de 2017;

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha 10 de agosto de 2017 autorizó bajo condicionamientos el ingreso al régimen de Oferta Pública de VILLANUEVA E HIJOS. S.A. y la Emisión de Obligaciones Negociables régimen Pyme CNV Garantizada Serie I, por un monto de hasta valor nominal \$6.000.000 y levantados los condicionamientos en fecha 15 de agosto de 2017 mediante Resolución de Directorio N° 18.889.

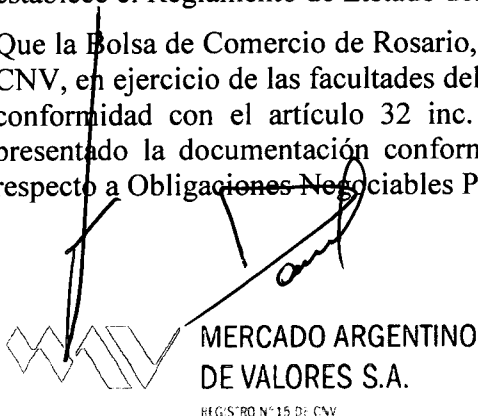
Que la totalidad de las condiciones generales de la emisión consta en el Prospecto de Emisión enviado por la Comisión Nacional de Valores y publicado con fechas 15 de agosto de 2017, en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que el vencimiento de las Obligaciones Negociables régimen Pyme CNV Garantizada emitidas por VILLANUEVA E HIJOS. S.A. Serie I, por hasta valor nominal de \$6.000.000, opera a los 21 meses de la fecha de integración;

Que las Obligaciones Negociables están garantizadas en un 100% por ACINDAR PYMES S.G.R. autorizada por la CNV a actuar como Entidad de Garantía;

Que el Emisor, VILLANUEVA E HIJOS. S.A., presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Listado del Mercado Argentino de Valores S.A. vigente;

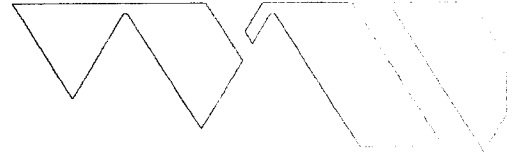
Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Emisor ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Listado vigente respecto a Obligaciones Negociables Pyme sin observaciones al respecto;



MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar



Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Autorizar, ad referéndum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de las Obligaciones Negociables simples no convertibles en acciones, bajo el régimen Pyme CNV Garantizada de VILLANUEVA E HIJOS. S.A. Serie I, por V/N \$6.000.000, garantizada por Acindar Pymes SGR.

Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.



Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo

Rosario, 23 de agosto de 2017



Pablo A. Bortolato
Presidente



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N°15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar